



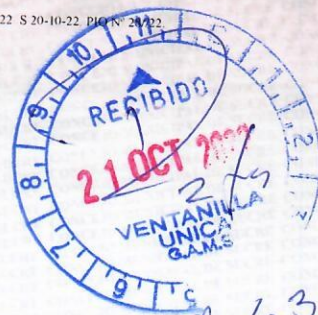
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 20 de octubre de 2022
H.C.M. PIO N° 28/22

S.O. N° 117/22 S.20-10-22 P.I.C.N° 28/22

Señor
Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C.6392

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 117 de 20 de octubre de 2022, ha tomado conocimiento la nota con Reg. Int. N° 2645/22, emitida por El Concejal Eduardo Lora, con propuesta de petición de informe oral (en comisión), luego de su tratamiento y consideración, ha determinado programar para el día viernes 28 de octubre del presente a horas 09:00 am en ambientes de la comisión social; bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 28/22 (EN COMISIÓN) SOBRE SERVICIO DE TRANSPORTE

PÚBLICO

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la ley del reglamento General del concejo municipal de sucre, dígase al ejecutivo municipal en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes aspectos:

1. Informe detalladamente y con documentación pertinente cuantas empresas de taxis, taxi trufis, radio móviles existen en el municipio de Sucre. Especifique los nombres de los responsables y dirección de las oficinas principales.
2. Informe, donde, cómo y cuándo se verifico técnicamente a los vehículos y controló la calidad profesional y personal de los conductores de servicio público. Adjunte documentación de respaldo
3. Informe como están identificados en los taxis, taxistrufis, radiomóviles y otros de servicio público que prestan servicio en el municipio de sucre
4. Informe, documentalmente, si todos los vehículos que prestan servicio público están seriamente identificados, esto es, con distintivos en los laterales de los vehículos o en vicerias de los mismos.
5. Informe, con documentación de respaldo, si los vehículos y los conductores de transporte publico tienen tarjetas de identificación visibles dentro del vehículo.
6. Informe, porque en el municipio de Sucre, circulan vehículos que prestan servicio de transporte público que tienen placa de otros distritos o, en el peor de los casos, no tienen placas identificativas de ninguna naturaleza.
7. Informe, con documentos de respaldo, que tipo de control ejercitan a conductores de vehículos que no pertenecen a ningún sindicato y prestan servicios de transporte público poniendo en inseguridad a la población usuaria



8. Informe, que tipo de control ejercitan para exigir limpieza y desinfección de vehículos e higiene de los conductores, velando por la salud de los usuarios
9. Presente, debidamente actualizado el tarifario de pasajes de transporte público (taxis micros, colectivos, radio móviles, dely very, etc)
10. Informe, documentalmente, qué tipo de garantía de seguridad contra accidentes a terceros tienen los motociclistas que prestan servicio de deli very, ya que, está comprobado, que estos conductores son un peligro latente para la población y para otros conductores de vehículos, pues, manejan sus motocicletas sin ningún tipo de precaución e infringiendo todas las normas de tránsito.
11. Informe, si los conductores de motocicletas de Deli Very tienen alguna certificación de capacitación que les acredite como conocedores del reglamento de tránsito y las normas de conducción en la ciudad.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin Gonzalez Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**